



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de abril de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2014 01481 00**
DEMANDANTE: PROTECCION S.A.
DEMANDADO: NITROACRYL MEDELLIN LTDA EN LIQUIDACION y sus socios
GLORIA EUGENIA RUIZ MEJIA, JUAN MARTIN LOPEZ RUIZ,
JULIAN ANDRES LOPEZ RUIZ y DORA ELENA SALAZAR
HERNANDEZ.

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, cúmplase lo resuelto por el Superior mediante providencia del 18 de febrero de 2020, la cual fue confirmada por el ad quem (cfr. Fl. 280 a 287); en consecuencia, tal y como se precisó en la providencia que data del 03 de septiembre de 2019, se REQUIERE a la parte ejecutante para que en el término judicial de tres días, hábiles, manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario, en este caso, se remitirá el expediente una vez se agoten dichos términos a la Superintendencia de sociedades para que las acreencias que se reclamen en el presente trámite se surtan en el proceso de reorganización admitido ante esta entidad, y si guarda silencio, continuará al ejecución contra los garantes o deudores solidarios.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A' followed by a stylized flourish.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 070 del 02 de mayo de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS